



Evaluación Evento de Cotización 108112 DOTACIÓN-Ropa Femenina

Yubarta S.A.S.

No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Descuento / Prendas Adicionales	Precio con Descuento	Precio Total	IVA	Vr IVA	Total	Evaluación	
1	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno).	No	186	Und	\$ 193.967,28	\$ 201.210,87	50,00%	\$ 100.605,44	\$ 18.712.611,84	SI	\$ 3.555.396,25	\$ 22.268.008,09	CUMPLE	
2	Blusa formal manga larga para dama.	No	186	Und	\$ 64.526,04	\$ 66.935,73	50,00%	\$ 33.467,86	\$ 6.225.021,96	SI	\$ 1.182.754,17	\$ 7.407.776,13	CUMPLE	
3	Blusa formal manga corta para dama.	No	14	Und	\$ 62.241,80	\$ 64.566,16	0,00%	\$ 64.566,16	\$ 903.326,32	SI	\$ 171.748,04	\$ 1.075.074,36	CUMPLE	
4	Chaqueta casual o sport.	No	14	Und	\$ 103.829,13	\$ 107.706,57	0,00%	\$ 107.706,57	\$ 1.507.891,98	SI	\$ 286.499,48	\$ 1.794.391,46	CUMPLE	
5	Pantalón drill formal	No	14	Und	\$ 68.459,04	\$ 71.015,60	0,00%	\$ 71.015,60	\$ 994.218,40	SI	\$ 188.901,50	\$ 1.183.119,90	CUMPLE	
			Total kit/Vestuario	414				Sub Total	\$ 28.343.670,70			\$ 5.385.297,43	\$ 33.728.968,13	

Notas

- Una vez realizada la verificación se encuentra que la oferta presentada por la Yubarta SAS es la que cotiza el menor precio para la adquisición de la dotación de Ropa Femenina
- Se verificó que los precios ofertados por el proveedor correspondan con los establecidos en el Catálogo de Productos del Instrumento del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019. Para esta verificación se realizó el cálculo del precio del catálogo de conformidad a lo señalado en la Cláusula 10 del citado acuerdo, es decir incluyendo el valor de los gravámenes adicionales según la fórmula descrita.
- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue necesario que el proponente explicara las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta las siguientes razones:

El valor ofertado es un 29,18% más bajo que el promedio de las demás ofertas presentadas

De acuerdo a la fórmula establecida por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra eficiente - CCE - (Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar), el valor de la oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

En tal sentido, se solicitó al proponente que justificara objetivamente el valor de su oferta, para lo cual se requirió la desagregación del precio unitario ofertado atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Valor del Servicio = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad

- Revisada la justificación allegada por el proponente, la misma sustenta el valor de su oferta y se entiende subsanado el requerimiento por parte del comité evaluador financiero. Por lo tanto el proponente CUMPLE.

Fecha Viernes, junio 11, 2021

JORGE TULLIO CUBILLOS ALZATE
EVALUADOR SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Evaluó

LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Visto Bueno